

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 A DOÑA EMA ROSA
FAUNDEZ MUÑOZ DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**

**DECRETO N°
SECCION 2da.
LA CISTERNA,**

00082

19 ENE 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305 y,

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Ema Rosa Faúndez Muñoz de fecha 18 de marzo de 2009,

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, ex – funcionaria del sector de Salud de este Municipio

- a) El Certificado emitido por el Dpto. de Salud que acreditan el tiempo servido en este Municipio
- b) Comprobante de pago de pensión AFP HABITAT.-
- c) El certificado N° 9305 de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Magdalena de Jesús Meneses Acevedo tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 38,28%;
- d) El decreto N° 464/02.09.2008 con cese de funciones de fecha 05 de Septiembre de 2008.-

3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales impositivas de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a doña Ema Rosa Faúndez Muñoz, cédula de identidad N° 4.405.636-4 ex – funcionaria del sector de Salud de este Municipio el derecho a percibir el bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305.

GUESE a doña Ema Rosa Faúndez Muñoz el bono Post-Laboral indicado a Tesorería General de la República o de las Instituciones con las cuales había convenios según corresponda.

CERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JLMM.jhm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Interesada
- 7.- Dpto. Salud
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Of. Partes
10. Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL